

De: [REDACTED]
A: [Consulta Tramites Electronicos](#)
Cc: [REDACTED]
Asunto: Comentarios AT&T Consulta Pública
Fecha: viernes, 17 de mayo de 2019 02:36:58 p. m.
Archivos adjuntos: [Comentarios AT&T Lineamientos Ventanilla Electrónica.pdf](#)
[Poderes.zip](#)

Buenas tardes,

Adjunto los comentarios de AT&T a la consulta pública “Lineamientos para la sustanciación de los Trámites y Servicios que se Realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”.

Muchas gracias,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AT&T México

[REDACTED]
[REDACTED]

El uso o divulgación fuera de las empresas AT&T está prohibido, excepto mediante acuerdo escrito. Este mensaje y cualesquiera archivos adjuntos contienen información confidencial de la empresa destinado exclusivamente para los destinatarios. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor de no reenviar o distribuir a cualquier otra persona, pero favor de llamar al teléfono [REDACTED] para reportar el error y posteriormente le pedimos borrar este mensaje de su sistema.



**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Av. Insurgentes Sur, No. 1143
Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03810, Ciudad de México

At'n.: Luis Fernando Rosas Yáñez.

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública sobre los "Lineamientos para la sustanciación de los Trámites y Servicios que se Realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica".

ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de apoderado legal de las empresas denominadas **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V., AT&T NORTE, S. DE R.L. DE C.V. y AT&T DESARROLLO EN COMUNICACIONES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo "AT&T"), personalidad que acredito con los poderes notariales que se adjuntan al presente como **Anexo Único**, señalando como domicilio para recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Río Lerma, No. 232, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, y autorizando indistintamente para tales efectos a los señores Carlos Edgardo Hirsch Ganievich, Mauro Francisco Castillo Collado y Roberto Carlos Aburto Pavón respetuosamente comparezco y expongo ante ese Instituto lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante Decreto publicado el 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo la "LFTR"), la cual en su artículo 15, fracciones I, XLI y LVI, de la LFTR señala que el Instituto podrá expedir disposiciones administrativas de carácter general en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y establecer las disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria.
- II. Que el día 20 de junio de 2018, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto mediante acuerdo P/IFT/200618/425, emitido en su XXI Sesión Ordinaria, aprobó someter a *"Consulta pública los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la detección de posibles áreas de oportunidad en los mismos"*.
- III. Que el 11 de abril de 2019 se publicó el Acuerdo por el que se determinó someter a consulta pública, el *"Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación de los Trámites y Servicios que se Realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'Y' or 'J' shape with a long horizontal stroke extending to the right.



la Ventanilla Electrónica”, respecto del cual los interesados podrán emitir comentarios, observaciones, propuestas y/o adiciones del 12 de abril al 17 de mayo de 2019.

Con base en los anteriores Antecedentes y en nombre de AT&T me permito remitir a ese Instituto los siguientes:

COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA.

Arts.	Texto Anteproyecto	Comentarios
PRIMERO	PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los Trámites y Servicios del Instituto por Medios Electrónicos. Lo anterior, a través de lo siguiente: I. La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los Promoventes a ésta; II. El uso y las características de los eFormatos; III. La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos; IV. El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y V. El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.	Al implementar el uso de la Firma Electrónica Avanzada, se considera que se limita el acceso a los particulares para realizar los trámites cuando no se pueda hacer uso de ella o en su caso, no se cuente con ella.
SÉPTIMO	SÉPTIMO. - Las Reglas de Validación podrán determinar las comprobaciones que realizará la Ventanilla Electrónica para analizar si la información capturada o la documentación anexa proporcionada es consistente con las características de forma que la información requiere, sin detrimento del respectivo procedimiento de prevención que, en su caso, el Instituto realice a los Promoventes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En los casos en que se supere exitosamente el proceso de comprobación, la Ventanilla Electrónica emitirá un Acuse de Recibo Electrónico, que especificará la información entregada y la fecha y hora exacta en la que se realizó la entrega	Respecto de la comprobación de la información capturada o documentación que se integre a la solicitud de registro ingresada a la Ventanilla Electrónica, se mostrará al promovente un mensaje indicando el motivo por el cual no se permitió la presentación del mensaje, sin embargo, se considera necesario que en ese mensaje se establezca el plazo para subsanar la omisión que no permitió la comprobación de la información



AT&T®

	En caso de no superar dicha comprobación, la Ventanilla Electrónica mostrará al Promovente un mensaje indicando el motivo por el cual no se permitió la presentación del Trámite o Servicio correspondiente. En consecuencia, la Ventanilla Electrónica no emitirá ningún Acuse de Recibo Electrónico. Ante esta situación, el Promovente podrá intentar nuevamente la entrega de la información correspondiente en el eFormato y, en su caso, los Documentos Digitalizados y/o Documentos Generados Electrónicamente, dentro de los plazos correspondientes a cada Trámite y/o Servicio.	
OCTAVO	OCTAVO.- Los Trámites o Servicios que a la fecha de su presentación deban de constar en una Actuación Electrónica, no podrán ser presentados ante la Oficialía de Partes Común, por lo que se tendrán por no interpuestos y serán desechados, salvo aquellas excepciones que el Instituto establezca en las disposiciones de carácter general que los determinen y adecuen. En caso fortuito o de fuerza mayor en el que la Ventanilla Electrónica llegase a presentar intermitencias mayores a 24 (veinticuatro) horas, el Instituto extenderá a los Promoventes el plazo de entrega de información, mismo que será equivalente al tiempo en el que la Ventanilla Electrónica presentó dicha intermitencia. De presentarse el supuesto anterior, el Instituto comunicará a los Promoventes el día y hora del inicio de la contingencia y el restablecimiento de la Ventanilla Electrónica a través de los medios que tenga a su alcance.	Se prevé que los trámites o servicios que a la fecha de su presentación deban constar en una Actuación Electrónica, no podrán ser presentados ante la Oficialía de Partes Común, sin embargo, no se advierte una línea de soporte en caso de que exista una falla en el sistema que se deba reportar o de dificultades que requieran orientación y ayuda para el ingreso de los trámites o la continuidad del procedimiento. Además, en casos de contingencia, se prevé que las excepciones que el Instituto establezca para promociones que no pudieron ingresarse, serán comunicadas a los promoventes el día y hora del inicio de la contingencia y el restablecimiento de la Ventanilla Electrónica a través <i>"de los medios que tenga a su alcance"</i>, pero no delimita cuáles serán esos medios, por lo que nuevamente existe incertidumbre sobre la comunicación entre el IFT y el particular.

Por lo antes expuesto a ese Instituto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma mediante el presente escrito, reconocer la personalidad con la que me ostento y autorizar a las personas antes mencionadas para los fines que se indican.



SEGUNDO. Que se tengan por presentados en tiempo y forma los comentarios de AT&T al "Anteproyecto de Lineamientos para la Sustanciación de los Trámites y Servicios que se Realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", a efecto de que dichos comentarios sean considerados por ese Instituto en el proceso de consulta pública.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.